



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 3609-/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA -INDERT.

Asunción, 24 de ~~NOVIEMBRE~~ - de 2021

VISTO: El Memorándum MECIP N° 089/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del MECIP, solicita dictar resolución de presidencia, mediante la cual se apruebe la Política Operacional del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT;

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VII "Del Sistema de Control y Evaluación" dispone: "El Sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la Republica, de la Auditoria General del Poder Ejecutivo y de las Auditoria General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales", por lo que se hace necesaria la coordinación de las instancias de control gubernamental en relación a la unificación de los criterios de control;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución P. del INDERT N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT";

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el C. Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: "La Institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos";

[Faint circular stamp and signature]

[Circular stamp: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, Mag. Abog. Gail Gina González Valdez, Presidenta, INDERT]

[Handwritten signature]



* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

[Handwritten signature]
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3609.-2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA -INDERT.

Asunción, 24 de *NOVIEMBRE* de 2021

Que, las Políticas Operacionales son guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función de la Institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de administración del riesgo, previamente definidos por la organización y;

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- Aprobar la Política Operacional del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, la que queda definida de la siguiente manera: "El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, para promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, proporcionará productos y servicios que cumplan con sus expectativas y necesidades, trabajando en estrecha cooperación con sus beneficiarios, proveedores, instituciones nacionales y demás grupos de interés, en base a lineamientos de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado".-----

Art.2°.- Encomendar a la Gerencia de Políticas y Planificación el seguimiento de la ejecución y cumplimiento de las Políticas Operacionales y sus respectivas actualizaciones; a la Dirección General del MECIP, la colección de las evidencias de su implementación y ejecución; y, a la Auditoría Principal, el control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales definidas por el INDERT, en el ámbito de sus competencias.-----





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3609/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA
TIERRA -INDERT.**

Asunción, 24 de *NOVIEMBRE*.- de 2021

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido
archívese.-----

Ante mí:

ABOG. *[Signature]* HUBERTO E. ARZAMENDIA MORALES

SECRETARIO GENERAL

ABOG. *[Signature]* MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF

PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL



* G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *